



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

**ORDENANZA N° 6865**

Corrientes, **19 JUN 2020**

**VISTO:**

La Ley N° 26.378 "Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", dotada de Jerarquía Constitucional por Ley N° 27.044. El derecho a garantizar la accesibilidad, la comunicación y el acceso a la información clara y precisa, como parte del paradigma de los Derechos Humanos, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud -OMS-, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las medidas estipuladas por el Gobierno Nacional y Provincial sobre el uso obligatorio de tapabocas y barbijos, para disminuir las posibilidades de contagio del COVID-19 en la población.

Que, no han sido tomadas en cuenta, que las personas sordas suelen leer los labios y captan los gestos de la cara para mejorar la comunicación con las personas oyentes.

Que, el gobierno dispone la obligatoriedad del uso de barbijo en espacios públicos y de los tapabocas comunes, además haya tapabocas transparentes en caso de que llegue una persona sorda o hipoacúsica y lo requieran. Asimismo, este tapabocas transparente incluye también a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y con Afasia (Trastorno del lenguaje que afecta la capacidad de comunicación).

Que, el barbijo o tapabocas convencional genera distorsiones y disminuye la voz del que habla, dificultando la comprensión de lo que se está diciendo aún a quienes gozan de una buena audición.

Que, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 466 millones de personas en todo el mundo padecen pérdida de audición discapacitante, de las cuales 34 millones son niños y según datos del INDEC/10, el 8,2% de la población argentina tiene algún tipo de discapacidad auditiva.

Que, según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la que se adhiere nuestro país, los Estados se obligan a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes,

**19 JUN 2020**

**ORDENANZA N°**

**6865**

derechos reconocidos en la misma, en donde se destaca el derecho a la accesibilidad en la comunicación.

Que, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, en su Sesión N° 11 del 10 de junio del corriente año, se aprobó la solicitud a todo organismo con "atención al público" sobre la implementación de "tapabocas transparentes". Iniciativa que trabajó en forma conjunta con la red de poderes legislativos del país - Legislaturas Conectadas- y la Escuela Especial Helen Keller de la Ciudad de Corrientes, además de emprendedores locales. Su presidente Pedro Cassani, expresó que el objetivo de la iniciativa es unir al país en tan loable emprendimiento, que permitirá que las personas sordas e hipoacúsicas, faciliten la comunicación interpersonal.

Que, esta medida prevé el uso de tapabocas transparentes que dejan al descubierto la boca, resaltando la importancia de su uso en todas las dependencias del Gobierno de la Provincia y todos los organismos que brinden atención al público en pos de perfeccionar las medidas sanitarias implementadas y reconsiderando que la utilización de tapabocas necesitan ser transparentes, para facilitar la comunicación entre las personas haciendo que la misma sea más efectiva y rápida, promoviendo a su vez una mayor interacción entre ellas. De esta manera, se estará difundiendo la utilización de tapabocas accesibles para todas las personas, mejorando la calidad de vida de toda la población en un contexto de por sí adverso.

Que, es atribución del HCD; legislar sobre el presente en consideración de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Implementación de tapabocas transparentes"**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..3//

Corrientes, **19 JUN 2020**

**ORDENANZA N° 6865**

**ARTÍCULO.- 1°:** ESTABLECE la implementación del uso de barbijos no quirúrgicos, tapabocas y mascarilla transparente que permite que las personas hipoacúsicas puedan comunicarse a través de la lectura de labios, en todas las dependencias del Gobierno Provincial y Municipal, como así también en todos los organismos descentralizados que brinden atención al público, garantizando la accesibilidad a la información de toda la población y como medida inclusiva para facilitar la comunicación.

**ARTÍCULO.-2°:** PROPONE a las Instituciones Privadas de la Ciudad con atención al público, a adoptar la misma modalidad que se establece en el art. 1°, garantizando al menos, el uso de este barbijo inclusivo en un trabajador en cada turno o franja laboral.

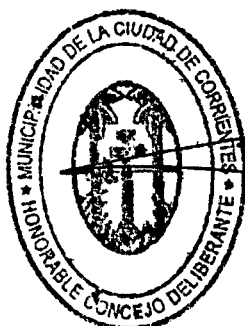
**ARTÍCULO.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

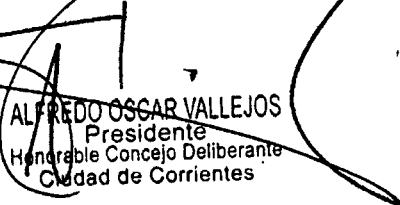
**ARTÍCULO.-5°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTICULO.-6°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"AÑO 2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ORDENANZA N°

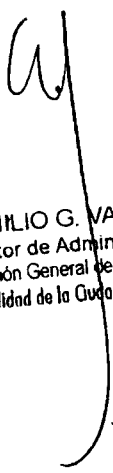
6865

Corrientes, 19 JUN 2020

**VISTO:** LA N° ORDENANZA 6865 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/06/2020

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 1604 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 8/07/2020

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.

  
Sr. EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

|  |            |      |
|--|------------|------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES |            |      |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO            |            |      |
|  | FECHA      | HORA |
| RADAS                                    | 2 JUL 2020 | 8:50 |
| Sr. LIDAS                                |            |      |